

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00520

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2018-00520-00

FECHA:	08-Mar.-21
---------------	------------

HORA DE INICIO:	11:31 AM
HORA FINAL:	12:06 PM

DEMANDANTE	GLORIA JANETH MONTILLA MORALES
DEMANDANTE (menor)	YENSSY LIZHE GONZÁLEZ MONTILLA
APODERADA	CLAUDIA MARCELA MENDOZA
DEMANDADOS	JHON RESTREPO A & CIA S.A WILLIM IGNACIO PATIÑO GUTIÉRREZ
LLAMADOS EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A PREVISORA S.A
APODERADOS	DIANA MILENA VARGAS MORALES (William Patiño) MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE (Soc. Jhon R.)
LIQUIDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL JHON RESTREPO A & CIA S.A.	SANDRA YAMILE RIVAS OSSA
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES ALLIANZ S. A	JESSICA DUQUE GARCÍA Apoderada: María Alejandra Revelo C
REPRESENTANTE LEGAL PREVISORA S.A,	ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA Apoderado: Santiago Botero Arango

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la llamada en garantía Allianz S.A. a la Dra. María Alejandra Revelo identificada con la C.C 1.144.074 y T.P 281.931 del C.S de la J. Se reconoce personería para actuar como apoderado sustituto de la llamada en garantía Previsora S.A al Dr. Santiago Botero Arango identificado con la C.C 1.020.784.161 y T.P 311.925 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN:
Sin acuerdo conciliatorio.

EXCEPCIONES PREVIAS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00520

Jhon Restrepo a & cia S.A propuso excepción previa: fl. 210.

- Indebida integración del contradictorio o vinculación de un litisconsorte necesario.
-

Previo traslado se **RESUELVE:**

- DECLARAR NO PROBADA la excepción propuesta por Jhon Restrepo A & Cia S.A.
- Continuar con el trámite procesal.
- Sin costas.

Frente a la anterior decisión las apoderadas de los demandados interponen recurso de reposición y adicionalmente la apoderada del señor WILLIM IGNACIO PATIÑO GUTIÉRREZ interpone apelación.

Previo traslado se RESUELVE:

- NO REPONER la decisión adoptada en el auto que declaró no probada la excepción previa.
- CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial-Sala Laboral de Bogotá el recurso de apelación interpuesto por el demandado persona natural.

Por secretaría remitirse el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación.

No obstante el efecto del recurso, una vez se conozca la decisión del superior, el despacho se pronunciará sobre el llamamiento en garantía realizado por la demandada JHON RESTREPO A & CIA S.A., tal como lo había dispuesto el despacho de origen.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

<https://web.microsoftstream.com/video/b1245363-bc4d-419e-8d49-3226514229eb>

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

Firmado Por:

Calle 12 C Nro. 7-36 Edificio Nemqueteba Piso 17
Correo electrónico: j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2846510

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00520

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f6a1c8a095a80ad21b3ada08c0f87e9353883fd123a481cefc867cbe107e71

Documento generado en 10/03/2021 10:22:30 AM